

## Registro de Solicitud

Se ha recibido exitosamente su Solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo No.:	260493125000022
Solicitante o Razón Social:	Rafael Valdez Corral
Representante Legal:	
Número de Folio:	260493125000022
Fecha de ingreso de la Solicitud:	07/03/2025
Fecha Oficial de Recepción:	07/03/2025
Unidad de Atención:	Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora
Información Solicitada:	<p>El suscrito, Rafael Valdez Corral, mediante el presente escrito y con fundamento en los artículos 44, 45, 121, 122 y 123 de la (ley de transparencia), con el debido respeto, comparezco a efectuar las siguientes manifestaciones:</p> <p>Que mediante decreto de expropiación publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de mayo de 1996, la Federación decretó la expropiación por causa de utilidad pública, de una superficie de 1,487-02-57 hectáreas, en favor del Gobierno del Estado de Sonora, ubicada en poblado Miramar, municipio de Puerto Peñasco, Sonora. Lo anterior en apego a lo ordenado por los artículos 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 93, 94, 95, 96 y 97 de la ley Agraria.</p> <p>Dicho predio constaba de un terreno federal, con naturaleza ejidal, correspondiente al ejido "Miramar", con clave catastral 6100-A33-3-0020.</p> <p>La operación anterior fue inscrita en el registro público de la propiedad de Puerto Peñasco, bajo el número de inscripción 12,941, libro 1, de fecha 07 de junio de 1996, ante el Registro Público de Puerto Peñasco, Sonora.</p> <p>Posteriormente, mediante escritura pública número 8,953, volumen 315 con fecha de 26 de junio de 1996, del licenciado Gilberto Gutierrez Quiroz, notario público número 81 con ejercicio y residencia en Hermosillo, Sonora, el Gobierno del Estado de Sonora, vendió una fracción de 665-44-68 (seiscientos sesenta y cinco hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) a la empresa Desarrollo Marina Vallarta, S.A. DE C.V.</p> <p>Dicha escritura fue inscrita en el registro público de la propiedad de Puerto Peñasco, bajo el número de inscripción 13,100, volumen , sección Registro Inmobiliario, de fecha 24 de julio de 1996.</p> <p>El presente predio fue parte del plan estatal de desarrollo 1991-1997 y presentado mediante plan maestro de desarrollo marina Vallarta nombrado como "La Pinta".</p> <p>Dicho lo anterior, solicito respetuosamente, se requiera a Secretaria de la Reforma Agraria, Registro Agrario Nacional, Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, Secretaria de Gobierno, Diario Oficial de la Federación, así como las enlistadas en esta solicitud, para que en el plazo que esta Honorable Institución señale para ello, exhiban todas y cada una de las constancias, registros y/o documentos, tales como, de manera enunciativa más no limitativa, solicitudes, levantamientos topográficos, planos, constancias de uso de suelo, publicaciones de edictos, boletines, notificaciones a las partes interesadas ejidatarios, parceleros públicos y privados y demás, que han sido necesarios para el inicio, trámite, conclusión y legalidad de la expropiación aludida con anterioridad.</p> <p>Protesto mis respetos.</p>
Correo electrónico.	rvaldez@trcmlaw.com
Forma de Entrega de la Solicitud:	Correo electrónico
Usuario que Elaboró la Solicitud:	rvaldez@trcmlaw.com

Para efecto del cómputo establecido en el Artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su Solicitud con fecha: 07/03/2025.

## Registro de Solicitud

En virtud de que su Solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su Solicitud.

Conforme se establece en el Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la Recepción de su Solicitud, se le informará sobre la aceptación, improcedencia o declinación de la misma.

El seguimiento a su Solicitud deberá realizarlo directamente en la Unidad de Transparencia, competente, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente Acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

ATENTAMENTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora